

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., Diciembre siete (7) de dos mil veinte.*

*REF.: RESTITUCIÓN No. 2020 – 00242*

*DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.*

*DEMANDADO: HORA CERO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.*

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 369 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE LEASING promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra la Sociedad HORA CERO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.

Imprimase trámite de un proceso verbal, previsto en los artículos 368 a 373, 384 y 385 ejusdem.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, de manera legal.

Se reconoce a la Abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,  
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARIA   |
| Bogotá, D.C.                                                         |
| Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta<br>misma fecha. |
| El Secretario                                                        |